

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**MELGAR TOLIMA, SEPTIEMBRE NUEVE (9 ) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

PROCESO	C. 1 VERBAL DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2022-00039-00
DEMANDANTE	JOSE PEDRO MORENO MORENO Y ANA YANETH PINILLA DIAZ
DEMANDADO	EDER SOTO VILLANUEVA, ANDRES FELIPE SOTO VALLEJO, ALBA LUCIA VALLEJO JARAMILLO Y OTROS

Conforme a la documental allegada, se reconoce a los Doctores LUIS ALEJANDRO VALLEJO DUQUE, como apoderado de la demandada SANDRA IVONNE SOTO ALFARO; MELBA PATRICIA AMADOR VALENCIA como apoderada de Los demandados ALBA LUCIA VALLEJO JARAMILLO, JUAN PABLO SOTO VALLEJO, ANDRES FELIPE SOTO VALLEJO, SANTIAGO SOTO VALLEJO; Dra. LAURA BARACALDO ARGUELLO como apoderada del demandado ROGELIO AUGUSTO SOTO ALFARO.-

Declarase legalmente notificado y contestada la demanda por parte del demandado ROGELIO AUGUSTO SOTO ALFARO.-

Declarase legalmente notificado a los demandados ALBA LUCIA VALLEJO JARAMILLO, JUAN PABLO SOTO VALLEJO, ANDRES FELIPE SOTO VALLEJO, SANTIAGO SOTO VALLEJO, por conducta concluyente del auto admisorio de demanda.- Remítaseles el link correspondiente para que dos días después de recibido, les empieza a correr el término de traslado respectivo.-

Lo anterior ante la manifestación que hace bajo la gravedad del juramento la mencionada profesional de que a sus correos no les ha sido enviada la demanda ni la notificación.-

Como curador adlitem de los demandados, herederos inciertos e indeterminados del señor ROGELIO AUGUSTO SOTO ALDANA, se designa al Dr. OSCAR JULAIN DELGADO PANTOJA, litigante en este Circuito.- Comuníquesele y una vez acepte, notifíquesele y désele el traslado correspondiente.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**FANNY VELASQUEZ BARON**

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>62</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	12 SEP 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	